



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 110013336032-2021-00007-00
Demandante: OSCAR JAVIER VILLA RODRÍGUEZ
Demandados: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE
TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE SIBATE

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección "B", en providencia del 23 de febrero de 2021, mediante la cual CONFIRMÓ la decisión proferida por este Despacho el 8 de febrero de 2021, en la que se negó por improcedente la demanda de cumplimiento promovida por Oscar Javier Villa Rodríguez.

En Consecuencia, por secretaría del juzgado, **DESE** cumplimiento a la parte resolutive de la mencionada providencia, **LIQUÍDENSE** los gastos del proceso, **ENTRÉGUESE** remanentes, si a ello hubiere lugar, y **ARCHÍVESE** del expediente.

NOTIFIQUESE¹ Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Sala 032 Contencioso Admsección 3
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2175fd580a34e891607f890c1bab3b4544c1545956b5e6336fe9fc50ce2bddbf

Documento generado en 13/08/2021 02:43:46 PM

¹ Apoderado demandante: : javy07villa@hotmail.com

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001333603220210025800
Accionante: BRAYAN ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
Accionada: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA ÁEREA
COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES

ACCIÓN DE TUTELA

Auto admisorio

Por ser competente y considerando que el escrito de tutela cumple los requisitos mínimos legales previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. Admitir la acción de tutela presentada por BRAYAN ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA ÁEREA COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES
2. Notifíquese por correo electrónico a la entidad accionada y entréguese copia de la solicitud de tutela y de los correspondientes anexos.
3. Se le concede a la accionada el término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación del presente auto, para que haga uso de su derecho de defensa mediante la presentación de la contestación a la acción de tutela, oportunidad dentro de la cual también deberá aportar las pruebas que reposen en su poder y que pretenda hacer valer en el presente trámite.
4. Se requiere a la accionada para que en el término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación del presente auto, rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto Ley 2591 de 1991, en el cual deberá especificar qué actuaciones concretas ha realizado en relación con el caso del accionante, y si prevé ejecutar a futuro actuaciones respecto del mismo asunto.
5. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción, conforme lo dispone el artículo 15 del Decreto Ley 2591 de 1991.

6. Reconocer personería al abogado Arlex Cifuentes Torres, identificado con C.C. No. 12.240.196 y T.P 210.221 del C.S. de la J, para que represente los intereses de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Sala 032 Contencioso Admsección 3
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6e6144d3b77a9c65876c71d9f33b6c1c11accb82c463fe439a5bdc1af863adb

Documento generado en 13/08/2021 02:43:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>